



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General sobre la trata de personas en los conflictos armados preparado de conformidad con la resolución 2331 (2016) del Consejo de Seguridad

I. Introducción

1. En su resolución 2331 (2016), el Consejo de Seguridad condenó unánimemente todos los casos de trata de personas en zonas afectadas por conflictos armados, por tratarse de violaciones de los derechos humanos de las víctimas que podrían constituir crímenes de guerra y por tratarse de actos que menoscaban el estado de derecho, sirven para financiar e impulsar el reclutamiento de grupos terroristas, exacerbaban los conflictos y socavan el desarrollo. En la resolución, el Consejo exhortó a los Estados Miembros a que ratificaran instrumentos jurídicos, investigaran, desarticularan y dismantelaran las redes de trata de personas, analizaran los vínculos entre la trata y la financiación del terrorismo y pusieran en práctica mecanismos robustos de identificación de las víctimas a fin de proporcionarles protección y asistencia. También solicitó a diversas entidades de las Naciones Unidas que dieran respuesta a esta cuestión en el marco de sus respectivos mandatos y alentó a que se crearan sólidas alianzas con el sector privado y la sociedad civil.

2. El presente informe es mi primer informe de seguimiento sobre la aplicación de la resolución 2331 (2016) del Consejo de Seguridad y sobre el fortalecimiento de la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas para prevenir y combatir la trata de personas en los conflictos armados en todas sus formas, y se basa en la información proporcionada por los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y los órganos internacionales y regionales pertinentes.

II. Acontecimientos recientes relativos a la trata de personas relacionada con los conflictos

3. Los debates sobre la trata de personas celebrados en el Consejo de Seguridad los días 16 de diciembre de 2015, 20 de diciembre de 2016 y 15 de marzo de 2017, así como el informe del Secretario General sobre la aplicación de las medidas para luchar contra la trata de personas de 10 de noviembre de 2016 (S/2016/949), ayudaron a la comunidad internacional a comprender la gravedad del problema de la trata de personas en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. En los informes de 2016 de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 17 de noviembre de 2017.



mujeres y niños, se ofrecieron elementos adicionales para crear conciencia y responder a la implicación de los grupos armados y terroristas en la trata de personas (S/2016/949 y A/71/303). También informé recientemente sobre casos de violencia sexual relacionada con los conflictos, que incluye también la trata de personas para fines de violencia y explotación sexuales cuando tiene lugar en situaciones de conflicto (S/2017/249). Sin embargo, es necesario adoptar más medidas para hacer frente a la trata de personas en las zonas afectadas por conflictos, que se ve facilitada por la debilidad o el desmoronamiento del estado de derecho.

4. Las actividades de grupos terroristas como el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL, también conocido como Dáesh)¹ y otros grupos armados que se dedican a la trata de personas siguen suscitando grave preocupación. Mujeres y niñas siguen siendo explotadas, obligadas a contraer matrimonio y entregadas como recompensa a los combatientes y asociados. Dado que el dominio del EIL en el Iraq y la República Árabe Siria está retrocediendo rápidamente, es imperioso que los autores de esos crímenes atroces sean llevados ante la justicia para que rindan cuentas de sus actos.

5. La reunión de pruebas fiables es fundamental para poner fin a la impunidad de los traficantes y los abusadores. A fin de apoyar las iniciativas internas adoptadas en el Iraq para que el EIL responda de sus actos, voy a establecer un equipo de investigaciones para recopilar, conservar y almacenar pruebas de los actos de terrorismo, así como de las actividades de trata de personas y otros actos que pudieran constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio (véase la resolución 2379 (2017) del Consejo de Seguridad). Insto a todos los Estados a que apoyen plenamente al Equipo de Investigaciones y le presten toda su cooperación. Insto también a todos los Estados a que apoyen plenamente al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, establecido por la Asamblea General en enero de 2017 (véase la resolución 71/248 de la Asamblea General), y le presten toda su cooperación.

6. Boko Haram también ha seguido atacando a la población civil y explotando a mujeres y niños, incluidas niñas. Como resultado de sus actividades, la cuenca del lago Chad se ha convertido en una zona afectada por conflictos armados y por la trata de personas. El Equipo de Tareas Multinacional Conjunto, establecido por los países de la cuenca del lago Chad para luchar contra Boko Haram, informó de que las operaciones de ese grupo afectaban o amenazaban con afectar hasta 20 millones de personas y que, debido a las conquistas de territorio entre enero de 2016 y marzo de 2017, había liberado del control de Boko Haram al menos a 20.570 personas (véase S/2017/403).

7. Al mismo tiempo, las amenazas se hacen cada vez más palpables en otras regiones del mundo. Me siento especialmente alarmado por las noticias de actos relacionados con la trata de personas en Libia (véase S/2017/726), donde los migrantes son vendidos como mercancías en mercados de esclavos. El 8 de mayo de 2017, la Fiscal de la Corte Penal Internacional declaró ante el Consejo de Seguridad que su Oficina estaba considerando la posibilidad de abrir una investigación sobre esos delitos en Libia (véase S/PV.7934). Por lo que respecta a Asia Sudoriental, estoy profundamente preocupado por la vulnerabilidad a la trata de los refugiados rohinyás.

¹ Incluido en la Lista como Al-Qaida en el Iraq (QDe.115).

8. En los últimos 12 meses, varias entidades de las Naciones Unidas informaron sobre situaciones relacionadas con la trata de personas según se define en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En Colombia, las Naciones Unidas documentaron 79 casos de violencia sexual durante operaciones esporádicas de grupos armados a lo largo de 2016, incluidos casos de prostitución forzada, tortura sexual, esclavitud sexual y acoso por parte de grupos armados y fuerzas gubernamentales (véase S/2017/249). En su informe de 2017, el Grupo de Expertos sobre el Yemen informó de que se habían vuelto a abrir los canales del mercado negro del tráfico de armas y drogas y la trata de personas en ese país asolado por el conflicto (véase S/2017/81). La Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo informó del reclutamiento y la utilización sistemáticos de niños en combate por las milicias que operaban en ese país (véase S/2017/565). También se han notificado reiterados casos de reclutamiento y utilización de niños en combate en la República Centroafricana (véase A/72/361-S/2017/821). La Oficina de mi Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados está supervisando y evaluando esa situación, ya que esos casos de trata pueden entrañar la venta o trueque de niños, incluso a través de las fronteras.

9. Los niños son los más vulnerables a convertirse en víctimas de la trata en situaciones de conflicto. Los grupos armados y terroristas, como el Ejército de Resistencia del Señor en la República Centroafricana, el Ejército de Liberación Nacional en Colombia, Boko Haram en Nigeria, el Frente Moro de Liberación Nacional en Filipinas y Al-Shabaab en Somalia, siguen reclutando a niños y niñas para utilizarlos en los combates o para que realicen funciones de apoyo (*ibid.*). El EIIL está radicalizando a niños y jóvenes mediante engaños, amenazas y promesas de recompensa para que cometan actos terroristas (véase A/72/164). En Filipinas, grupos armados y terroristas utilizaron un total de 47 niños como escudos humanos en dos incidentes separados (véase S/2017/294), mientras que en la región nororiental de Nigeria, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) informó de que, solo entre el 1 de enero y el 22 de agosto de 2017, se había utilizado a 83 menores, incluidas 55 niñas, para realizar atentados suicidas con explosivos².

10. El riesgo de trata de niños en situaciones de conflicto armado es un motivo conexo de preocupación para el mandato de mi Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, que abordó la cuestión en su más reciente informe anual al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/34/44). Su Oficina distribuyó directrices sobre cómo informar sobre casos de secuestro, lo que contribuirá a mejorar la reunión de datos y la respuesta a la trata de personas. Además, en los últimos 12 meses he presentado al Consejo de Seguridad informes sobre la situación de los niños y los conflictos armados en países concretos, como Filipinas (S/2017/294), Nigeria (S/2017/304), Somalia (S/2016/1098) y el Sudán (S/2017/191), y en todos ellos se analizaban actos estrechamente relacionados con la trata de personas, como el secuestro de niños.

11. En octubre de 2017, la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluida la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, y la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, presentaron a la Asamblea

² Comunicado de prensa del UNICEF, “Use of children as ‘human bombs’ rising in north-east Nigeria” (“El uso de niños como ‘bombas humanas’ está aumentando en la región nororiental de Nigeria”), 22 de agosto de 2017, disponible en www.unicef.org/media/media_100686.html, consultado el 13 de noviembre de 2017.

General un informe temático conjunto sobre la vulnerabilidad de los niños a la venta, la trata y otras formas de explotación en situaciones de conflicto y crisis humanitarias (A/72/164). En el informe, las Relatoras Especiales señalaron que los niños no acompañados o separados que huían de un conflicto o se veían desplazados por un conflicto, o que estaban en tránsito por otros motivos, eran los más vulnerables a la trata, e instaron a que se hicieran más esfuerzos por ayudar a los Estados Miembros a encontrar y ayudar a esos niños.

12. A fin de dar seguimiento a la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes de 2016 (resolución 71/1 de la Asamblea General), durante la fase preparatoria del pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular se celebró en Viena, en septiembre de 2017, una sesión temática dedicada específicamente al contrabando de migrantes, la trata de personas y las formas contemporáneas de esclavitud. En esa sesión, los Estados Miembros pusieron de relieve la importancia de integrar las respuestas contra la trata en la labor de los agentes humanitarios que actúan en situaciones de conflicto.

13. La forma de abordar la trata de personas en situaciones de conflicto figuraba también en la agenda del debate celebrado los días 27 y 28 de septiembre de 2017 en la Asamblea General sobre el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas. En la declaración política aprobada por unanimidad por la Asamblea General el 27 de septiembre de 2017 (resolución 72/1 de la Asamblea General) se expresó preocupación por los vínculos cada vez más estrechos entre los grupos armados y terroristas y la trata de personas que entrañaba la coacción de las víctimas para someterlas a esclavitud sexual o utilizarlas como trabajadores forzosos o combatientes. En la declaración política, la Asamblea alentó también a que se sensibilizara y capacitara al personal de las Naciones Unidas, en particular el que operaba en situaciones de conflicto y de crisis humanitaria, sobre cómo identificar y dar respuesta a las víctimas de trata de personas y explotación sexual.

III. Medidas adoptadas por los Estados Miembros

A. Cumplimiento de las obligaciones jurídicas pertinentes para prevenir, tipificar como delito, investigar y enjuiciar la trata de personas en situaciones de conflicto

14. El Protocolo contra la Trata de Personas ofrece, en conjunción con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, un marco para que los Estados intensifiquen la cooperación en materia de extradición y asistencia judicial recíproca, refuercen la cooperación policial internacional y faciliten el intercambio de información en relación con los delitos de trata de personas perpetrados por grupos armados y terroristas. Durante el período que abarca el informe, dos Estados pasaron a ser partes en la Convención y en el Protocolo, a saber, Fiji, 19 de septiembre de 2017, y el Japón, el 11 de julio de 2017. Al 31 de octubre de 2017, había 189 Estados partes en la Convención y 172 en el Protocolo.

15. La mayoría de los Estados Miembros han aprobado leyes en las que se tipifica como delito la trata de personas, de conformidad con sus obligaciones dimanantes del Protocolo contra la Trata de Personas. Sin embargo, solo un Estado comunicó que su legislación en la que se tipificaba como delito la trata de personas abarcaba específicamente la explotación en situaciones de conflicto armado. Un Estado mencionó que su legislación contra la trata de personas, que cubría todas las formas de explotación mencionadas en el Protocolo, así como la explotación con el fin de

cometer cualquier otro acto constitutivo de delito, era lo suficientemente amplia para abarcar el enjuiciamiento de la trata de personas para su utilización en conflictos armados.

16. Varios Estados establecieron su jurisdicción respecto de los delitos de trata de personas cometidos fuera de su territorio, de conformidad con el artículo 15 de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Un Estado informó de que, para establecer su jurisdicción respecto de los delitos de trata cometidos en el extranjero por sus nacionales, el acto también debía estar tipificado como delito en el lugar en que se había cometido, mientras que otro Estado informó de que, a pesar del requisito general de la doble incriminación para el enjuiciamiento de los delitos cometidos en el extranjero, dicho requisito no se aplicaría a los delitos relacionados con la trata de personas. Invito a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aplicar este último enfoque a fin de facilitar la cooperación y evitar la impunidad.

17. Varios Estados han establecido estrategias y planes de acción nacionales para mejorar su respuesta a la trata de personas. Algunos Estados se han asegurado de que sus planes de acción nacionales contra la trata de seres humanos complementen a sus planes de acción sobre las mujeres, la paz y la seguridad y se refuercen mutuamente. Se trata de un enfoque acertado que dio lugar, en un caso, a la inclusión de expertos en la lucha contra la trata de personas en la supervisión de la aplicación de los planes de acción para las mujeres, la paz y la seguridad y permitió reforzar la coordinación nacional y la respuesta en ambas esferas.

18. Algunos Estados destacaron que la coordinación de los esfuerzos de lucha contra la trata de los departamentos competentes del Gobierno y la consulta con los agentes de la sociedad civil y las organizaciones internacionales a la hora de elaborar políticas de lucha contra la trata servían para fortalecer la respuesta a la trata de personas, en particular en situaciones de conflicto. Un Estado Miembro ha establecido para sus medidas de lucha contra la trata unos objetivos en los que se tienen en cuenta específicamente las circunstancias imperantes en las zonas de conflicto, por ejemplo: la investigación de referencia sobre la trata de personas en zonas de conflicto; las medidas para subsanar las deficiencias en la expedición de documentos de identidad para los residentes en las zonas afectadas por conflictos; la prioridad de las zonas que padecen un conflicto en los programas de prevención de la trata de personas; y el desarrollo de materiales multimedios sobre tipos específicos de trata, como el reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos armados.

B. Investigación, desarticulación y desmantelamiento de las redes de trata de personas que operan en el contexto de los conflictos armados

19. Muchos Estados destacaron los problemas relacionados con la investigación y el enjuiciamiento de la trata de personas, en particular en el contexto de los conflictos armados. En respuesta a esta situación, consideraron que la coordinación revestía fundamental importancia para hacer frente a la actividad de los grupos armados y terroristas que practicaban la trata de personas. Se subrayaron como buenas prácticas la creación de un grupo estratégico para todo el sector público encargado de combatir la intervención de la delincuencia organizada en la trata y la creación de equipos de tareas multidisciplinares encargados de la lucha contra la trata. En un Estado, equipos de tareas integrados por miembros de las fuerzas del orden, fiscales y encargados de prestar servicios a las víctimas desempeñan su actividad en esferas concretas de responsabilidad para identificar y rescatar a las

víctimas, investigar y enjuiciar los delitos de trata de personas y realizar actividades de promoción y de educación de las comunidades para prevenir la trata. Esto ha dado lugar a la presentación de un número considerable de denuncias de casos de trata en las zonas afectadas por conflictos armados en las que operan esos equipos de tareas.

20. Los Estados comunicaron haber aplicado con éxito una serie de iniciativas para mejorar el intercambio de información y la realización de operaciones conjuntas en relación con los casos de trata, en particular la que afectaba a las víctimas de zonas en conflicto. El proyecto Plataforma Europea Multidisciplinaria de Lucha contra las Amenazas Delictivas, establecido bajo los auspicios de la Europol, facilita el intercambio de información operacional sobre la trata de personas a nivel regional. Se mencionó que la promoción y el establecimiento de estructuras operacionales para mejorar el intercambio de información, así como de equipos conjuntos de investigación, eran prácticas idóneas para fortalecer la coordinación y la capacidad a lo largo de los corredores migratorios, en particular en lo relativo a la lucha contra la trata de personas que huyen de un conflicto.

C. Puesta en práctica de mecanismos de identificación de las víctimas y acceso de las víctimas a la protección y la asistencia, en particular en relación con los conflictos

21. Muchos Estados subrayaron la identificación temprana como elemento crucial para la prestación de una protección adecuada a las víctimas de la trata, incluidas las víctimas de zonas afectadas por conflictos o que huyen de un conflicto. Me complace que varios Estados hayan comunicado importantes esfuerzos en este ámbito, como la creación de líneas telefónicas de emergencia y el establecimiento de mecanismos de identificación y derivación. Algunos Estados actualizan y revisan periódicamente sus mecanismos de identificación para responder a las nuevas tendencias en la trata de personas y mejorar la identificación de víctimas y posibles víctimas entre los refugiados y las personas que huyen de los conflictos.

22. La capacitación de los profesionales que interactúan con las poblaciones vulnerables es fundamental para la pronta identificación de las víctimas de trata. Varios Estados Miembros han informado de una intensificación de la formación de sus funcionarios públicos en materia de aplicación de la ley, control de fronteras, centros de acogida para solicitantes de asilo y centros de detención, a fin de fortalecer su capacidad para identificar a las víctimas y posibles víctimas de trata. Un Estado informó de que esas iniciativas de creación de capacidad habían dado lugar a un aumento del número de derivaciones hacia proveedores de asistencia en centros de acogida para solicitantes de asilo. En otros casos, el material de orientación elaborado por los Estados para los solicitantes de asilo incluía información sobre los proveedores de asistencia especializados en la ayuda a las víctimas y otras entidades encargadas de prestar apoyo a las víctimas de trata. La facilitación de esa información tiene por objeto facilitar a las víctimas su propia identificación como tales y permitirles solicitar una asistencia adecuada.

23. En este sentido, no puedo insistir lo suficiente en la importancia de dotar al personal militar y de policía de las misiones de mantenimiento de la paz de competencias para hacer frente a situaciones de trata de personas en zonas de conflicto o que salen de un conflicto. Me complace comunicar que varios Estados se han comprometido a impartir formación a los miembros de su personal para que puedan identificar las situaciones y formas de trata que podrían encontrarse en los países en que van a ser desplegados. Los Estados también han comunicado que entre los deberes de su personal militar destacado en el extranjero pueden figurar la

sensibilización de las comunidades locales y la capacitación de la policía local y el ejército en la identificación de las víctimas de trata de personas. A fin de abordar la necesidad de mejorar la capacitación, los Estados han ofrecido al personal militar cursos de formación de formadores.

24. Algunos Estados han integrado módulos de formación general sobre la trata de personas en los programas de capacitación previa al despliegue que se imparten en los institutos nacionales de formación militar. En esos módulos se abordan las distintas formas y manifestaciones de la trata, así como los marcos existentes de apoyo y asistencia a las víctimas. A fin de reforzar aún más la formación del personal de mantenimiento de la paz, los materiales de capacitación previa al despliegue en operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y los cursos de capacitación en las misiones deberían incluir un componente sobre la trata de personas.

25. La identificación de las víctimas debe llevar consigo la aplicación de medidas adecuadas de apoyo y asistencia. Algunos Estados han informado de que disponen de programas de apoyo integral a las víctimas a nivel nacional, incluso en las zonas afectadas por conflictos o en las zonas en que se acoge bajo protección temporal a personas que huyen de conflictos en otros países. Un Estado informó de que se estaban realizando actividades de prevención de la trata y se prestaban servicios de apoyo a los sirios que huían del conflicto en su país.

26. El hecho de no sancionar a las víctimas de trata por los delitos que hayan cometido durante su experiencia como personas objeto de trata es un elemento importante de la protección. La legislación interna de varios Estados incluye disposiciones para que las víctimas de trata no sean penalizadas por su participación en actividades ilegales que se hayan visto obligadas a realizar. Un Estado señaló que, a pesar de que su legislación no incluía una disposición específica que permitiese eximir las sanciones, las disposiciones del derecho penal general aplicables impedían el enjuiciamiento o el castigo de las víctimas de trata por la realización de dichas actividades. Otro Estado informó de la introducción de una defensa penal específica que se aplicaba también a las víctimas que hubieran sido obligadas a cometer delitos como consecuencia de haber sido objeto de trata. Esa defensa penal no era aplicable a algunos delitos graves que las víctimas de trata pudieran haber cometido durante su experiencia como tales.

D. Desarrollo de conocimientos especializados para identificar, detectar y analizar las actividades financieras sospechosas relacionadas con la trata de personas

27. Aunque varios Estados han subrayado la necesidad de mejorar las investigaciones financieras y prestar más atención al análisis de las corrientes financieras relacionadas con la trata de personas, se dispone de poca información sobre la utilización de la trata como fuente de financiación del terrorismo. No se dispone de pruebas concretas ni de datos cuantitativos sobre el alcance de la contribución de la trata a la financiación del EIL.

28. La realización de investigaciones financieras y la mejora de los conocimientos especializados de que disponen las unidades de inteligencia financiera en su lucha contra la trata son esenciales para combatir esas actividades. Algunos Estados han informado sobre el desarrollo de la capacidad de sus unidades de inteligencia financiera para identificar, analizar y hacer un seguimiento rápido de la inteligencia financiera en relación con la trata de personas e informar al respecto a las fuerzas del orden nacionales y extranjeras. Varios Estados han elaborado directrices o indicadores de alerta para ayudar a las instituciones financieras y a los profesionales

y empresas no financieros a identificar las transacciones sospechosas y el blanqueo de dinero vinculados a la trata de personas. Invito a los Estados a que se adhieran a las normas internacionales de lucha contra el blanqueo de dinero a fin de que sus unidades de inteligencia financiera y sus fuerzas del orden estén en mejores condiciones para detectar las corrientes financieras asociadas con la trata de personas.

29. La cooperación y el establecimiento de alianzas son elementos esenciales para hacer frente a la trata de personas, en particular cuando se trata de desarticular las actividades y corrientes financieras relacionadas con la trata. En el plano internacional, convendría fomentar el intercambio de información sobre las redes y los facilitadores de la trata de personas en el marco del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera. Los Estados también han hecho hincapié en la importancia que reviste la cooperación en la esfera de la investigación financiera mediante la adopción de iniciativas regionales. Un Estado estableció alianzas entre el sector público y los bancos nacionales e internacionales a fin de comprender y combatir mejor la explotación del sistema financiero por los grupos delictivos y terroristas.

IV. Respuesta del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales y regionales

A. Apoyo prestado por las entidades de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales a los Estados Miembros para prevenir y combatir la trata de personas en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos

30. En los últimos 12 meses, las entidades de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales y regionales han intensificado su apoyo a los Estados Miembros y sus esfuerzos generales para prevenir y combatir la trata de personas en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) siguió prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que lo solicitaron para ayudarlos a aplicar el Protocolo contra la Trata de Personas. Entre las actividades de la UNODC de apoyo a los Estados afectados por conflictos figuran el fortalecimiento de la capacidad de los profesionales de la justicia penal para investigar, enjuiciar y dictar sentencia en relación con los delitos de trata de personas; el apoyo al desarrollo de leyes y mecanismos nacionales de derivación para identificar y ayudar a las víctimas de trata, en particular entre las personas que huyen de un conflicto; y la colaboración con las autoridades nacionales para incorporar módulos sobre la trata de personas en sus escuelas nacionales de formación de las fuerzas del orden.

31. La UNODC abordó la cuestión del trato dispensado por las autoridades públicas a las mujeres y niños víctimas de grupos terroristas que eran sospechosos de haber participado en actividades delictivas durante su experiencia como personas objeto de trata. Esa difícil cuestión se abordó en un taller nacional organizado en mayo de 2017 para los abogados de oficio asignados a la defensa de los niños asociados a Boko Haram. Además, la UNODC está elaborando una publicación sobre las dimensiones de género de la respuesta al terrorismo que ofrece la justicia penal, en la que se abordará el trato dispensado a las mujeres y niñas explotadas por grupos terroristas.

32. El Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, de la Oficina de mi Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, ha colaborado hasta la fecha con diez Estados, a los que ha prestado

asistencia en las esferas de la investigación y el enjuiciamiento penales, la reforma legislativa y la protección de víctimas y testigos en casos de violencia sexual en situaciones de conflicto.

33. La UNODC y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) prestan apoyo a los países de África Occidental a fin de potenciar su capacidad para dispensar un trato que tenga en cuenta las diferencias de género a las víctimas de actos de violencia sexual y de género cometidos por grupos terroristas y para investigar y enjuiciar esos casos. Eso incluye la formación acerca de la conexión entre los delitos relacionados con el terrorismo, los delitos de trata y los crímenes de guerra y en la investigación de esos delitos. Con el fin de mejorar los efectos de esa labor, el ACNUDH y la UNODC están elaborando un módulo de capacitación sobre esos temas para los profesionales de un país determinado.

34. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en colaboración con los Estados Miembros, siguió aplicando medidas para fortalecer la identificación, prevención, protección, asistencia y búsqueda de soluciones para los refugiados y los apátridas que también son víctimas o corren peligro de ser víctimas de la trata. Entre esas medidas cabe citar: la comunicación con las comunidades para sensibilizar acerca de los riesgos que acarrearán los movimientos irregulares; el fortalecimiento de la legislación nacional y el establecimiento de sistemas de entrada en el país que tengan en cuenta las cuestiones de protección; el apoyo a los marcos jurídicos y de políticas encaminados a prevenir el encarcelamiento de las víctimas de trata; la garantía de que las víctimas de trata y sus hijos estén inscritos en el registro correspondiente y tengan un acceso razonable a la protección internacional cuando la requieran; y la capacidad para evitar que los refugiados, apátridas, desplazados internos y repatriados se conviertan en víctimas de la trata. El ACNUR también ha puesto en marcha recientemente nuevas directrices sobre las necesidades de protección internacional de las personas que huyen de los conflictos armados y la violencia.

35. En 2017, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) incluyó en su curso periódico de capacitación sobre la detección y la investigación de casos de trabajo forzoso y trata de personas dirigido a miembros de las fuerzas del orden y funcionarios públicos un módulo sobre la lucha contra la trata de personas en situaciones de conflicto y de crisis humanitaria. En colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la OIT está basándose en ese módulo para desarrollar un instrumento integral de capacitación.

36. Las misiones políticas especiales supervisadas por el Departamento de Asuntos Políticos procuran abordar la trata de personas mediante la capacitación de las autoridades nacionales, la presentación de informes, la educación de la población y la promoción de los derechos humanos. Las misiones sobre el terreno del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz prestan apoyo a los Estados receptores para fortalecer el estado de derecho y adoptar medidas proactivas contra la trata de personas en las zonas afectadas por crisis. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz realiza actividades de creación de capacidad en la lucha contra la trata para las fuerzas del orden en el Afganistán, Guinea-Bissau, Libia, Malí, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Somalia. El Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en colaboración con la UNODC y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), pusieron en marcha la Iniciativa de la Costa de África Occidental, en cuyo marco crearon unidades interinstitucionales de élite en cuatro países de África Occidental para luchar contra la delincuencia organizada transnacional, incluida la trata de personas. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz también está reforzando

la capacidad del personal militar y de la policía uniformada de las misiones para hacer frente a las amenazas transnacionales, incluida la trata de personas.

37. Los órganos internacionales y regionales también han colaborado con los Estados con el fin de mejorar su capacidad para hacer frente a la trata de personas en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa imparte capacitación a los profesionales para que puedan identificar y proteger mejor a las posibles víctimas dentro de los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, y actualmente lleva a cabo investigaciones para analizar los métodos que los grupos terroristas utilizan para preparar, reclutar y explotar a las víctimas. El Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias está ejecutando proyectos orientados a desarrollar la capacidad de las autoridades para identificar y derivar a las víctimas de la trata entre las personas desplazadas por el conflicto en la República Árabe Siria. La INTERPOL puso en marcha dos iniciativas de lucha contra la trata de personas en el Sahel y el Norte de África con miras a desarrollar la capacidad de las fuerzas del orden.

B. Medidas adoptadas por los organismos de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales para prevenir y combatir de manera adecuada la trata de personas en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos

38. En respuesta a la resolución 2331 (2016) del Consejo de Seguridad, la UNODC está preparando un documento temático sobre la trata de personas en situaciones de conflicto con las aportaciones del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. El documento temático pretende ser un primer paso para permitir la integración de la trata de personas en las estrategias de prevención de conflictos, el análisis de los conflictos, la evaluación y la planificación de las misiones integradas, el apoyo a la consolidación de la paz y la respuesta humanitaria. Cuando esté listo, alentará a que se difunda y sea utilizado como base para la elaboración de instrumentos y buenas prácticas relativas a la lucha contra la trata de personas en las entidades de las Naciones Unidas, en consonancia con sus mandatos.

39. La UNODC y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz están elaborando un módulo de capacitación sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes para la capacitación del personal de policía en las misiones. El objetivo de esta iniciativa es elaborar un módulo de capacitación para una operación de mantenimiento de la paz determinada y reproducirlo para su uso en otras operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, cuando proceda.

40. El fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la trata de personas, administrado por la UNODC, se ha fijado como prioridad, en su tercera convocatoria de propuestas, ayudar a las víctimas procedentes de un contexto de conflicto armado, así como a las víctimas detectadas en los desplazamientos masivos de refugiados y las corrientes migratorias. El objetivo del fondo fiduciario es proporcionar ayuda humanitaria, jurídica y financiera esencial a las víctimas, así como un acceso efectivo a los servicios y las vías de recurso.

41. La OIM adoptó varias medidas a fin de fortalecer su capacidad operacional para abordar y aumentar la conciencia sobre la trata de personas en los países afectados por crisis y conflictos, así como para mejorar la eficacia de las respuestas. Esas medidas incluyeron la confección de una lista de expertos de la OIM sobre la trata en situaciones de crisis, para que puedan ser desplegados rápidamente en

situaciones de crisis y de conflicto, incluidos los desastres naturales; la publicación de un manual para hacer frente a la trata y la explotación en situaciones de emergencia, con una estrategia e instrumentos de respuesta, para uso interno durante las operaciones; y el fortalecimiento de la capacidad de otros agentes humanitarios y de desarrollo para hacer frente a la trata y la explotación durante situaciones de crisis prolongadas. La OIM también participó en actividades con la comunidad humanitaria encaminadas a fortalecer la capacidad de los equipos de respuesta inicial para abordar la trata y la explotación en situaciones humanitarias y de crisis.

42. El ACNUR y la OIM están actualizando el documento marco conjunto de 2009 sobre la elaboración de procedimientos operativos estándar para la identificación y protección de las víctimas de trata, que pretende mejorar la remisión de las víctimas de trata entre los dos organismos con arreglo a sus mandatos, en particular en las situaciones de conflicto y posteriores a conflictos.

43. En su calidad de organismo de las Naciones Unidas dedicado a los alimentos y con una importante presencia sobre el terreno, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) puede observar incidentes relacionados con la protección, incluida la trata de personas en conflictos armados o en situaciones posteriores a conflictos, mientras cumple su mandato de hacer frente a la inseguridad alimentaria y la malnutrición. Siempre que es posible, el personal del PMA remite esos casos a los agentes de las Naciones Unidas que tienen el mandato de ocuparse de ellos.

44. El Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las Medidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer, administrado por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), creó un mecanismo especial de financiación con el fin de apoyar las medidas encaminadas a combatir la violencia contra las mujeres y niñas en el contexto de los desplazamientos forzados y la crisis de refugiados. Con arreglo a ese mecanismo, el Fondo apoyó proyectos en el Iraq y Jordania con el objeto de atender las necesidades de las mujeres y niñas refugiadas y desplazadas internas que son supervivientes de la violencia.

45. La red de la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, integrada por 13 entidades y presidida por mi Representante Especial, tiene el cometido de fortalecer la prevención de la violencia sexual y la respuesta a esa violencia mediante un enfoque coordinado e integral. En los últimos dos años, la red ha financiado cinco proyectos en apoyo, principalmente, de supervivientes sirios e iraquíes de la violencia sexual en situaciones de conflicto en el Oriente Medio y el Norte de África.

46. Atender las necesidades de las víctimas es un componente fundamental de la respuesta a la violencia sexual y la trata en situaciones de conflicto. El ACNUDH está supervisando actualmente la aplicación de medidas destinadas a asegurar la protección y promoción de los derechos de las mujeres y los niños que son blanco de Boko Haram. Además, el ACNUDH y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq publicaron un informe en agosto de 2017 para documentar la violencia sexual y los actos relacionados con la trata de personas perpetrados por el EIIL.

47. Como continuación de las investigaciones y los trabajos sobre la trata de personas en situaciones de conflicto que ha realizado desde mediados de 2015 (véase A/HRC/32/41 y A/71/303), la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, siguió promoviendo la cuestión de la trata en situaciones de conflicto y de crisis humanitaria en los foros internacionales y participó activamente en iniciativas y actividades conexas, incluido un acto paralelo de alto nivel sobre la trata de mujeres y niños que huyen de conflictos durante el 61º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

48. La Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger sigue evaluando, basándose en su Marco de Análisis para Crímenes Atroces, las situaciones de trata de personas que puedan estar vinculadas o dar lugar a crímenes atroces. A este respecto, la Oficina elaboró una nota informativa centrada en el vínculo entre los crímenes atroces, la migración forzada y la trata de personas, con el objeto de mejorar el análisis de estas situaciones y aumentar la cooperación entre las entidades pertinentes de las Naciones Unidas.

49. En mayo de 2017, la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) organizó un taller para examinar las medidas de seguimiento de la resolución 2331 (2016) del Consejo de Seguridad y su intersección con la meta 7 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 8.

50. La explotación y los abusos sexuales en situaciones de conflicto pueden vincularse con actividades de trata de personas. Las medidas encaminadas a reforzar la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas respecto de la explotación y los abusos sexuales también reforzarán la respuesta a la trata de personas en situaciones de conflicto. Desde que asumí el cargo, la lucha contra la explotación y los abusos sexuales ha sido una de mis principales prioridades, y en mi informe sobre medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales (A/71/818) presenté mi estrategia operacional para lograrlo. La reunión de alto nivel sobre la prevención de la explotación y los abusos sexuales, celebrada el 18 de septiembre de 2017, puso de manifiesto la determinación de la comunidad internacional de erradicar este flagelo.

51. La gran prioridad de la Organización en la lucha contra la explotación y los abusos sexuales es fortalecer el apoyo a las víctimas, anteponiendo sus derechos y su dignidad. Por este motivo, he nombrado a una Defensora de los Derechos de las Víctimas para todo el sistema, que me informará directamente. Trabajaré para asegurar que existan vías fiables y sensibles a las cuestiones de género a las que pueda acudir cada víctima o testigo para presentar denuncias, y que la ayuda se preste rápidamente. Además, en enero de 2017 renové por 12 meses más el mandato de la Coordinadora Especial para Mejorar la Respuesta de las Naciones Unidas a la Explotación y los Abusos Sexuales.

C. Esfuerzos por mejorar los conocimientos sobre las corrientes financieras relacionadas con la trata de personas, incluidas las que financian el terrorismo

52. Actuando bajo la orientación del Comité contra el Terrorismo y en estrecha cooperación con la UNODC, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha incluido elementos relacionados con la trata de personas en sus evaluaciones de países desde marzo de 2017. Por medio de sus medidas de seguimiento y sus recomendaciones, la Dirección Ejecutiva pretende reforzar las actividades de los Estados Miembros para hacer frente a la trata de personas cometida con la finalidad de financiar y apoyar el terrorismo.

53. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha expuesto los principales requisitos de la resolución 2331 (2016) del Consejo de Seguridad relativos al terrorismo y la financiación del terrorismo en varios foros, incluidas las reuniones del Grupo de Acción Financiera. La Dirección Ejecutiva también ha establecido y reforzado las alianzas con representantes del sector financiero, organismos reguladores del sector financiero, investigadores y fiscales, así como organizaciones de la sociedad civil, a fin de orientar la formulación de políticas para abordar los vínculos entre la financiación del terrorismo y la trata de personas.

54. En junio de 2017, el Grupo de Acción Financiera puso en marcha un nuevo proyecto para actualizar sus conocimientos sobre las corrientes financieras relacionadas con la trata. El Grupo de Acción Financiera, en colaboración con el Grupo de Asia y el Pacífico sobre Blanqueo de Dinero y otros órganos regionales similares al Grupo de Acción Financiera, estudiará los vínculos identificables entre la trata de personas y la financiación del terrorismo, actualizará los indicadores de riesgo para detectar fondos relacionados con la trata de personas e identificará las buenas prácticas operacionales y en materia de políticas en la zona.

55. En marzo de 2017, la ONU organizó un taller en el que se abordó la desarticulación de las corrientes financieras asociadas a la trata de personas, en particular la relacionada con los conflictos o con la financiación del terrorismo. Entre las recomendaciones surgidas del taller figuraban la creación de un grupo de trabajo mundial de múltiples interesados sobre el sector financiero; el fortalecimiento de la asimilación de conocimientos sectoriales; la mejora de la reglamentación y la capacidad de liderazgo; y la promoción de las alianzas para el intercambio de información.

D. Integración de la trata de personas y la violencia sexual en situaciones de conflicto en la labor de los comités de sanciones y otras entidades

56. Los regímenes de sanciones establecidos por el Consejo de Seguridad proporcionan instrumentos importantes para luchar contra la impunidad de los grupos armados y terroristas que se dedican a la trata de personas. Durante el período sobre el que se informa, el Consejo de Seguridad incluyó referencias específicas a la trata de personas en dos regímenes de sanciones. El Consejo incluyó las transacciones financieras relacionadas con la trata de personas entre las transacciones que pueden ser objeto de una congelación de activos en el marco del régimen de sanciones aplicables al EIIL, Al-Qaida y las personas asociadas. También alentó a los Estados a que considerasen la posibilidad de presentar al Comité de Sanciones solicitudes de inclusión en la lista de personas y entidades asociadas con el EIIL y Al-Qaida que estuviera involucradas en la trata de personas (véase la resolución 2368 (2017) del Consejo de Seguridad). El Consejo también decidió que las sanciones para hacer frente a la situación en Malí se aplicarían a quienes apoyaran o financiaran a determinadas personas y entidades con el producto de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (véase la resolución 2374 (2017) del Consejo de Seguridad).

57. Asimismo, y de conformidad con la resolución 2331 (2016) del Consejo de Seguridad, podrían aplicarse sanciones a las personas o entidades que participen en todas las formas de trata de personas en el marco de los regímenes de sanciones que contienen criterios de designación dirigidos a los actos relacionados con la trata o constitutivos de trata, como la planificación, dirección o comisión de actos que constituyan vulneraciones o abusos de los derechos humanos. Mis Representantes Especiales para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y sobre la Violencia Sexual en los Conflictos se esfuerzan por proporcionar a los comités de sanciones información pertinente sobre esos actos que constituyen violaciones de sus mandatos de protección. Mi Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos incluyó los nombres de personas presuntamente implicadas en la trata de personas en su informe especial de diciembre de 2016 (véase S/2016/1090). Mi Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados informó al Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad sobre Sudán del Sur en marzo de 2017 sobre los actos relacionados con la trata de personas en conflictos armados, como el secuestro de niños para su reclutamiento forzado y otras formas

de explotación. El Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, establecido en virtud de la resolución 2331 (2016) del Consejo, ha incluido la cuestión de la trata de personas en sus conversaciones con los Estados Miembros. Los grupos, equipos y paneles de vigilancia que apoyan la labor de los comités de sanciones también deben seguir recopilando y transmitiendo información sobre actos vinculados a la trata de personas o que puedan constituir trata de personas, siempre que sea pertinente para su mandato, como ya lo hicieron, por ejemplo, los Grupos de Expertos sobre el Sudán (véase S/2016/805 y S/2017/220) y sobre Libia (véase S/2017/466).

E. Mitigación del riesgo de contribuir a la trata en los conflictos armados a través de los mecanismos de adquisición y las cadenas de suministro de los organismos de las Naciones Unidas

58. Los riesgos de trata de personas existen en todas las industrias y todos los mercados. En tiempos de conflicto, los operadores económicos sin escrúpulos pueden dedicarse a la trata de personas con fines de trabajo forzoso, así como para otras formas de explotación. Los organismos de las Naciones Unidas, independientemente de que actúen en zonas de conflicto o no, deben adoptar medidas para reducir al mínimo el riesgo de que sus proveedores o contratistas puedan participar en esas prácticas.

59. El riesgo de trata en las cadenas de suministro de las Naciones Unidas puede mitigarse por medio de los requisitos para la inscripción de proveedores en el Portal Mundial para los Proveedores de las Naciones Unidas, que utilizan 27 organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Los proveedores que deseen participar en las actividades de adquisición del sistema de las Naciones Unidas han de registrarse en el Portal Mundial para los Proveedores. Al solicitar la inscripción, los proveedores están obligados a aceptar y cumplir las normas del Código de Conducta para los Proveedores de las Naciones Unidas, que incluyen la garantía de que no son cómplices de violaciones de los derechos humanos y la prohibición del trabajo forzoso u obligatorio. Exhorto a todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas a que fortalezcan su examen de la diligencia debida y denuncien a los proveedores que se dediquen a la trata de personas en el Portal Mundial para los Proveedores para evitar que sean utilizados por otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

60. Estoy convencido de que el fortalecimiento por los organismos de las Naciones Unidas de los requisitos de diligencia debida en las adquisiciones permitirá afrontar mejor el riesgo de trata de personas. Quisiera señalar que en las condiciones generales de los contratos para la prestación de bienes y servicios que extiende el ACNUR se invita a los contratistas a adoptar todas las medidas posibles para impedir que su personal cometa actos de explotación y abuso de los refugiados y otras personas vulnerables. El ACNUR puede rescindir el contrato si el contratista no investiga las denuncias de explotación y abuso o no adopta medidas correctivas. El sistema de las Naciones Unidas debería considerar la posibilidad de usar disposiciones similares en las que se haga referencia explícitamente a la trata de personas además de la explotación y los abusos, así como evaluar el cumplimiento de esos requisitos por los proveedores.

61. El Portal Mundial para los Proveedores de las Naciones Unidas cuenta con un mecanismo de filtrado para desestimar a los proveedores que parecen corresponder a entidades incluidas en las listas de sanciones del Consejo de Seguridad, así como en las listas de proveedores suspendidos por el sistema de las Naciones Unidas y el Banco Mundial, y bloquean su inscripción para profundizar en el examen de la

diligencia debida. Espero que este mecanismo se utilice para mitigar el riesgo de que se adjudiquen contratos a proveedores que se dedican a la trata de personas en situaciones de conflicto armado.

62. Una práctica prometedora sobre la que informó un Estado Miembro para desarticular la trata de personas en las cadenas de suministro es exigir a los operadores comerciales con cifras de negocios superiores a cierta cantidad que preparen una declaración anual sobre las medidas adoptadas para asegurar que en sus empresas y cadenas de suministro no haya trata de personas. Invito al sistema de las Naciones Unidas a que estudie la posibilidad de incluir obligaciones similares de divulgación de información para sus principales proveedores, que podrían incluir información sobre medidas relativas a las prácticas de contratación y sobre la metodología utilizada para vigilar el cumplimiento de las políticas institucionales de lucha contra la trata.

F. Iniciativas para mejorar la investigación y la reunión y el análisis de datos

63. Es preciso seguir fortaleciendo las actividades de reunión y análisis de datos sobre la trata en situaciones de conflicto. Una iniciativa importante en este sentido es la elaboración por la UNODC de un sistema estructurado de recopilación de datos para impulsar la investigación sobre la trata de personas en el contexto de los conflictos armados, con la participación de todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y a fin de establecer una tipología de las zonas geográficas afectadas, los perfiles de víctimas y delincuentes, los medios de trata de personas y las formas de explotación.

64. El *Informe Mundial sobre la Trata de Personas* que publica la UNODC constituye una fuente de información creíble y fidedigna sobre las actividades mundiales de lucha contra la trata de personas. La edición de 2018 incluirá un capítulo específico sobre la trata de personas en situaciones de conflicto, y aliento encarecidamente a todos los Estados Miembros a que proporcionen a la UNODC toda la información de que dispongan sobre los casos de trata de personas en el contexto de los conflictos armados, para que sea compilada y analizada.

65. Las iniciativas encaminadas a reunir y analizar datos en los corredores migratorios, en particular los que utilizan las personas que huyen de zonas de conflicto, también pueden ser decisivas para mejorar los conocimientos y los datos sobre la trata de personas en situaciones de conflicto. Desde 2016, la OIM viene desarrollando una importante iniciativa en esta esfera, y ha realizado encuestas sobre el seguimiento de las corrientes migratorias a más de 22.000 personas que utilizan los corredores migratorios del Mediterráneo Central y Oriental, que incluye un componente sobre vulnerabilidad a la trata de personas. El análisis de una muestra de más de 16.000 personas permitió concluir que las que abandonaron su país de origen a causa de un conflicto son más vulnerables a la trata de personas en tránsito que quienes salieron por otros motivos.

66. Además de esta iniciativa, la OIM, la OIT y otros asociados han comenzado un estudio cuantitativo sobre las repercusiones de los conflictos armados en la trata, el reclutamiento de niños y el trabajo forzoso. El estudio se centrará en las comunidades desplazadas de Nigeria, la República Democrática del Congo y Sudán del Sur, y tiene por objeto mejorar la base de conocimientos sobre el alcance, la magnitud y las tendencias en los temas examinados.

G. Fortalecimiento de la cooperación para hacer frente a la trata de personas en situaciones de conflicto y de crisis humanitaria

67. En consonancia con el mandato encomendado por la Asamblea General, el Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas ha seguido elaborando respuestas conjuntas en materia de políticas para los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes, con miras a facilitar un enfoque holístico e integral de la trata de personas, incluso en las situaciones de conflicto y de crisis humanitaria. Si bien sigue sin aprovecharse plenamente el potencial del Grupo como mecanismo de coordinación para todo el sistema, en particular en lo que se refiere a su composición y el alcance de su labor, en los últimos 12 meses ha elaborado una serie de productos clave relacionados con los conflictos, entre ellos una nota informativa sobre la trata de personas en situaciones de crisis humanitaria y una comunicación para la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la evaluación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, en la que se señaló, como esfera prioritaria de intervención, la trata en el contexto de las situaciones de conflicto y de crisis humanitaria y se formularon las correspondientes recomendaciones a los Estados Miembros para la adopción de medidas. El Grupo también publicó una guía para la elaboración y evaluación de programas de lucha contra la trata de personas, como marco común para la armonización de actividades, la definición y valoración de los progresos y la creación de una base empírica sólida y compartida de programas y prácticas eficaces contra la trata, necesario para lograr todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la trata de personas.

68. Como reconocimiento de su importante contribución, la Asamblea General, en su período de sesiones más reciente, exhortó al Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas a que convocara una primera reunión a nivel de directores de los organismos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los organismos que actualmente no son miembros del Grupo.

69. Recientemente se han puesto en marcha iniciativas adicionales para mejorar la cooperación en la lucha contra la trata en situaciones de conflicto y crisis. El Equipo de Tareas sobre la Lucha contra la Trata de Personas en la Acción Humanitaria, creado en julio de 2017 en el marco del Grupo Temático Mundial sobre Protección del Comité Permanente entre Organismos, tiene como propósito hacer frente de manera más eficaz a la trata en situaciones de crisis humanitaria, incluidas las situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. El Equipo de Tareas está copresidido por el ACNUR, la OIM y la organización no gubernamental Heartland Alliance International, y su objetivo es ofrecer recomendaciones y orientaciones operacionales a los agentes y grupos temáticos humanitarios que participan en la respuesta a las crisis, incluidos los organismos de las Naciones Unidas, sobre la mejor forma de abordar la trata de personas en el marco de los mecanismos de respuesta humanitaria. El Grupo de Acción de la Alianza 8.7 sobre las Situaciones de Conflicto y de Crisis Humanitaria, dirigido por la OIM, el ACNUR y el UNICEF, trata de mejorar las respuestas a la trata de personas, incluso en situaciones de conflicto.

V. Observaciones y recomendaciones

70. Me complace observar que los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y los órganos internacionales pertinentes han hecho esfuerzos en los últimos 12 meses para mejorar su respuesta a la trata de personas en situaciones de conflicto, en particular para proteger mejor a las personas afectadas por conflictos que corren el riesgo de ser víctimas de la trata. Sin embargo, todas las

partes interesadas deben incrementar aún más sus esfuerzos con miras a llevar a los responsables ante la justicia y velar por que las víctimas y posibles víctimas, en particular de las poblaciones más vulnerables, sean identificadas rápidamente y reciban protección y una asistencia adecuada.

71. El fortalecimiento de la respuesta de los Estados a la trata de personas debe basarse en un entendimiento común de la trata de personas y en un marco jurídico aceptado ampliamente para mejorar su cooperación. El Protocolo contra la Trata de Personas y la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional proporcionan esa base. Aliento encarecidamente a todos los Estados Miembros a que ratifiquen el Protocolo contra la Trata de Personas y la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como todos los instrumentos y convenciones internacionales pertinentes, o se adhieran a ellos, y a que redoblen sus esfuerzos para aplicar plenamente esos instrumentos tipificando efectivamente como delito la trata de personas, proporcionando protección y asistencia a las víctimas y fortaleciendo la cooperación internacional. En el marco de los esfuerzos para que los responsables rindan cuentas de sus actos, sería beneficioso también que en las legislaciones nacionales se abordaran todas las formas de trata de personas relacionadas con conflictos. Aliento también a los Estados a que mejoren la coordinación en todo el sector público contra la trata de personas y consideren la posibilidad de desplegar equipos de profesionales especializados en las zonas afectadas por conflictos para fortalecer la reunión de pruebas, la investigación y la identificación de las víctimas.

72. Para el enjuiciamiento eficaz de los infractores es necesario reunir pruebas sólidas y fiables durante la investigación. Es evidente que la obtención de pruebas en las zonas afectadas por conflictos en las que operan grupos armados y terroristas planteará graves problemas. Aliento a los Estados Miembros a que, siempre que sea posible, redoblen sus esfuerzos para reunir, conservar y almacenar pruebas y cooperar entre sí y con las entidades internacionales pertinentes a tal efecto.

73. El análisis de las transacciones y corrientes financieras relacionadas con la trata de personas es también particularmente importante, ya que no solo reforzará la investigación de los delitos de trata, sino que también permitirá obtener información sobre el alcance y la naturaleza de las actividades de financiación del terrorismo a través de la trata de personas y ampliar así la base de conocimientos, que es actualmente limitada. Por consiguiente, exhorto a los Estados a que intensifiquen sus esfuerzos dirigidos a recopilar, analizar e intercambiar esos datos financieros, así como reforzar su capacidad de llevar a cabo investigaciones financieras proactivas y detectar posibles vínculos con la financiación del terrorismo. Aliento también a los Estados a que proporcionen a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y al Equipo de Vigilancia la información pertinente relativa a los vínculos entre la trata de personas y la financiación del terrorismo, cuando proceda, a fin de ayudar a reforzar su labor analítica.

74. La trata de personas en situaciones de conflicto se manifiesta con especial brutalidad y gravedad. Es de suma importancia identificar rápidamente a las víctimas para que reciban la protección y la asistencia a que tienen derecho, a fin de que puedan superar sus experiencias traumáticas y para facilitar su reintegración y rehabilitación y evitar la estigmatización que puede resultar de las situaciones de trata. Los Estados de tránsito y destino que acogen a personas que huyen de conflictos también deben asegurar una identificación fiable y oportuna de las víctimas de trata, y me complace que numerosos Estados hayan informado de medidas concretas en este sentido. No obstante, estos esfuerzos deben continuar a fin de aumentar el número de víctimas identificadas. Aliento a todos los Estados Miembros a que aumenten los esfuerzos por mejorar la capacidad de los profesionales que interactúan con las personas que huyen de conflictos y con los

refugiados para identificar a las víctimas o posibles víctimas de trata. También los aliento a que adopten enfoques que tengan en cuenta el género y la edad y velen por que las víctimas tengan acceso a un apoyo y asistencia adecuados, con independencia de que colaboren o no en las actuaciones penales.

75. Tras su liberación, se debe prestar especial atención a la situación de las personas que fueron víctimas de trata por grupos armados y terroristas y participaron en las actividades de estos últimos. Invito a los Estados a que evalúen exhaustivamente la situación individual de las personas liberadas del cautiverio de grupos armados y terroristas para poder identificar rápidamente a las víctimas de trata y velar por que sean tratadas como víctimas de un delito y no detenidas, enjuiciadas o castigadas por actividades ilícitas que se hayan visto obligadas a realizar.

76. Reitero el firme compromiso de las Naciones Unidas de complementar los esfuerzos de los Estados Miembros para prevenir y combatir la trata de personas en situaciones de conflicto. Acojo con beneplácito los esfuerzos de la UNODC y otros agentes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas con conocimientos especializados en materia de trata de personas para apoyar a los Estados Miembros en la lucha contra la trata. También quiero destacar la importante función que pueden desempeñar todas las entidades de las Naciones Unidas que operan en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos para prevenir y combatir la trata de personas, en particular mediante la recopilación de datos sobre la trata. A fin de reforzar esta función, me comprometo a incluir expertos en la lucha contra la trata de personas en las evaluaciones de la situación en los países realizadas antes de establecer misiones sobre el terreno. También acojo con beneplácito los esfuerzos de los Estados por ofrecer capacitación previa al despliegue en materia de trata de personas al personal que será desplegado en las operaciones de mantenimiento de la paz. También procuraré que la capacitación en las misiones del personal pertinente incluya cada vez más información que les permita identificar, responder e informar sobre las situaciones de trata de personas.

77. Los esfuerzos realizados por las entidades de las Naciones Unidas que informan sobre las situaciones de conflicto y su repercusión también podrían intensificarse a fin de reforzar la reunión de datos sobre la trata de personas. A este respecto, quiero destacar la importancia de la labor de los comités de sanciones pertinentes. Estoy convencido de que, a los efectos de reunir información y hacer frente a la trata, sería beneficioso incluir criterios de designación relativos a actos de trata de personas en los regímenes de sanciones pertinentes. En consecuencia, insto al Consejo de Seguridad a que incluya esos criterios cuando apruebe o prorrogue regímenes de sanciones en situaciones de conflicto armado, y a que vele por que los grupos de vigilancia, los equipos y los grupos de expertos que apoyan la labor de los comités de sanciones pertinentes colaboren estrechamente con expertos en la lucha contra la trata que les permitan identificar y denunciar los casos de trata de personas en el cumplimiento de su mandato.

78. Los mecanismos de recopilación de información, como las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos y el mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado, son otros instrumentos importantes para reunir datos relativos a la trata de personas. Velaré por que en el marco de las disposiciones se reúnan sistemáticamente datos sobre la trata de personas relacionada con los conflictos con fines de explotación sexual. Con respecto al mecanismo, observo que, si bien actualmente reúne información e informes sobre actos relacionados con la trata de personas, no se ocupa específicamente de la trata como tal, ya que esta no forma parte de las seis violaciones graves que sirven de base para la recopilación de información a través

del mecanismo. Estoy convencido de que la gravedad de la trata de personas en situaciones de conflicto que afectan a los niños merece más atención. A este respecto, invito al Consejo de Seguridad a que considere la posibilidad de solicitar a la UNODC y a mi Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados que estudien más a fondo los vínculos entre la trata de niños en situaciones de conflicto y las violaciones graves que los afectan, con miras a hacer frente de manera integral a todos los abusos y violaciones de que son objeto los niños en este contexto.

79. Además, un mayor intercambio de información en todo el sistema, en el marco del Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas, sobre las actividades realizadas por sus miembros para luchar contra la trata de personas en situaciones de conflicto aumentaría sin duda el nivel de coordinación entre los interesados de las Naciones Unidas. Por consiguiente, aliento a todos los agentes del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones relacionadas con la trata de personas, incluida la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y los principales departamentos de la Secretaría que no son miembros actualmente del Grupo Interinstitucional de Coordinación, a que participen activamente en su labor habitual. Aguardo con interés que la UNODC, en su calidad de Coordinadora del Grupo Interinstitucional de Coordinación, convoque una reunión a nivel de directores a fin de impulsar los progresos en este sentido, en particular en el contexto de la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. También aguardo con interés la contribución del Equipo de Tareas sobre la Lucha contra la Trata en la Acción Humanitaria al fortalecimiento de la respuesta de todos los agentes humanitarios a la trata de personas.
